

MINISTERIO DE TRANSPORTES
Y TELECOMUNICACIONES

Subsecretaría de Telecomunicaciones

EXTRACTO DE RESOLUCIÓN EXENTA N° 1.153, DE 05.06.2019, QUE ASIGNA CONCESIÓN
DE RADIODIFUSIÓN SONORA QUE INDICA.

En el concurso público del Primer Cuatrimestre de 2018, se ha asignado a **MINISTERIO EVANGELÍSTICO GETSEMANÍ PENTECOSTAL**, R.U.T. N° 65.121.034-8, una concesión de Radiodifusión Comunitaria Ciudadana para la comuna de **Castro**, Región de los Lagos, con las características técnicas siguientes: Potencia máxima radiada 25 W; frecuencia 107,3 MHz; estudio principal ubicado en Profesor Luis Maldonado N° 940, Salvador Allende, comuna de Castro, Región de Los Lagos, coordenadas geográficas 42° 27' 34" Latitud Sur, 73° 47' 49" Longitud Oeste (Datum WGS84); estudio alternativo ubicado en Yumbel N° 1061, comuna de Castro, Región de Los Lagos, coordenadas geográficas 42° 28' 17" Latitud Sur, 73° 46' 23" Longitud Oeste (Datum WGS84); planta transmisora y sistema radiante ubicados en calle Arturo Prat S/N°, Sector Llao Llao, comuna de Castro, Región de Los Lagos, coordenadas geográficas 42° 25' 56" Latitud Sur, 73° 45' 49" Longitud Oeste (Datum WGS84); sistema radiante direccional, polarización Vertical, 1 antena Dipolo de 1/2 onda, 1,49 dBd de ganancia máxima, altura del centro de radiación de 17 m.

Arreglo de antena de acuerdo a la siguiente tabla:

N°	Tipo de Antena	Altura Antena [m]	Azimut Antena [°]	Fase [°]	Factor Velocidad Cable [0/1]
1	Dipolo de ½ Onda	17	200	0	0,74

- Largo de cable alimentador : 23,00 m.

- Pérdidas en cables, conectores y otros : 1,49 dB.

- Diagrama de radiación horizontal de acuerdo a la siguiente tabla:

Radial	0°	20°	40°	60°	80°	100°	120°	140°	160°
Pérd. por lóbulo (dB)	6,18	6,2	6,18	6,09	5,37	3,45	1,61	0,47	0,1
Radial	180°	200°	220°	240°	260°	280°	300°	320°	340°
Pérd. por lóbulo (dB)	0,03	0	0,03	0,1	0,47	1,61	3,45	5,37	6,09

Sin perjuicio de la potencia máxima radiada de 25 W autorizada a esta concesión, en cuanto elemento de su esencia, y a fin de cumplir con los requisitos previstos en el artículo 4° de la Ley N° 20.433, la concesionaria deberá operar con una potencia máxima del transmisor de 25 W, atendidas la actual ubicación de su planta transmisora y demás instalaciones y el conjunto de las restantes características técnicas del sistema radiante autorizadas en la presente resolución.

Los plazos serán los que se indican a continuación:

- Inicio de Obras: 5 días

- Término de Obras: 15 días

- Inicio de Servicio: 60 días.

La presente publicación se hace de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 13A de la Ley N° 18.168 General de Telecomunicaciones, a objeto que, quien tenga interés, en ello pueda reclamar de la Resolución Exenta del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que se extracta, que asignó la concesión, dentro del plazo de (10) días hábiles, contados desde la presente publicación. La reclamación deberá presentarse por escrito ante el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, ser fundada, adjuntar todos los medios de prueba que acrediten los hechos que la fundamentan y fijar domicilio dentro del radio urbano de la comuna de Santiago.

POR ORDEN DE LA SUBSECRETARIA DE TELECOMUNICACIONES



JEFE DEPARTAMENTO SERVICIOS DE RADIODIFUSIÓN